CONTRATO Nº 16 DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y COMPONENTES DE CONECTIVIDAD DE 2026,CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II Y LIZETH NATALIA VERA MOYANO

Entre los suscritos **SANDRA INÉS BERNAL ROLDÁN**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.377.801 de Villavicencio (Meta), en calidad de rectora según Resolución de nombramiento No. 047 del 14 de enero de 2010 y quien actúa en nombre de la Institución Educativa Juan Pablo II, y debidamente facultada por el Decreto 1075 de 2015, quien para los efectos legales del presente acto contractual se denominara **LA INSTITUCIÓN** y **LIZETH NATALIA VERA MOYANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.129.134 de Castilla la nueva (Meta), domiciliado en Bloque C21 Apto 203 multifamiliares centauros?, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios de suministro, regulado por lo establecido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar el suministro, entrega, configuración elemental y garantía de equipos de seguridad electrónica y componentes de conectividad (cámaras de seguridad, disco duro para almacenamiento masivo, sistemas de alimentación ininterrumpida - UPS, cableado estructurado y fuentes de poder), de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones requeridas por la Institución Educativa Juan Pablo II Central. Cconforme a la propuesta adjunta que se detallan así.

DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
XVR 4 EN 1AI 32CH 5M-N10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+2 SATA	1	$1.998.000	$1.998.000
CAJA DE PASO FINA	10	$5.800	$58.000
CABLE NEOPROPENO DE COBRE REVIZAR EN EL ALMACEN	2	$266.800	$533.600
CAMARA BALA 5MP 40M CON AUDIO	10	$205.000	2.050.000
FUENTE DE PODER 12V-1A	10	$11.000	110.000
VIDEO BALUM POE 8MP	10	$11.000	$110.000
TOMA HEMBRA	13	$2.300	$29.900
CABLE UTP 5E EXT 100% 100 COBRE ROLLOS	2	$574.200	$1.148.400
DISCO PURPURA 2T ORIGINAL MARCA WESTERN DIGITAL (GARANTIA TRES MESES)	1	$644.00	$644.000
UPS 1500VA/900W MARCA UNITEC (GRANTIA 1 AÑO)	1	$494.500	$494.500
		SUBTOTAL	$ 7.176.400
		IVA	0
		TOTAL	$7.176.400

PARÁGRAFO: En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual **EL CONTRATISTA** no contrae vinculo de carácter laboral con **LA INSTITUCIÓN**; solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual de conformidad con el último inciso del numeral 3o del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tiene una duración de tres (05) días, contados a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2026, previa firma del acta de inicio y el registro presupuestal, pero podrá ser terminado, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera

Powered by CamScanner

de las obligaciones estipuladas o de común acuerdo entre las partes. **TERCERA VALOR**: El valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT ($7.176.400). CUARTA: FORMA DE PAGO**: LA INSTITUCION Y EL CONTRATISTA acuerdan un solo y único pago así; por valor de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT ($7.176.400).** Pago a finalización del contrato, se hará previa presentación de la entrada almacén firmada por la almacenista, cuenta de cobro correspondiente planilla de seguridad social **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **LA INSTITUCIÓN** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Código 2.1.2.01.01.003.05 Rubro Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, Código 2.1.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática 2.1.2.02.01.003.001 Materiales y suministros: Elementos de escritorio y papelería, ferretería, aseo y otros, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 116,117,118 expedido por pagaduría el 17 de septiembre de 2026. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento:

1. Cumplir las obligaciones emanadas del presente contrato de manera tal que no infrinja o viole, por obtención ilegal, derechos de propiedad de terceros.
2. Acatar las instrucciones de LA INSTITUCIÓN, o las impartidas por las personas designadas por esta Institución para ello, siempre y cuando éstas se impartan en desarrollo de las funciones que les corresponden dentro de la ejecución del contrato.
3. Presentar cotización especificando el suministro a realizar.
4. Realizar el suministro de: Contratar el suministro, entrega, configuración elemental y garantía de equipos de seguridad electrónica y componentes de conectividad (cámaras de seguridad, disco duro para almacenamiento masivo, sistemas de alimentación ininterrumpida - UPS, cableado estructurado y fuentes de poder), de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones requeridas por la Institución Educativa Juan Pablo II Central. Cconforme a la propuesta adjunta de acuerdo con lo indicado por rectoría.
5. Realizar y cumplir las especificaciones o requerimiento del contratante, que la disposición de este será en la sede que el contratante determine.
6. Afiliación a salud pensión y riesgos hasta tanto se dé la obligación contraída
7. Entregar al pagador (a) la documentación que se solicite para verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia técnica, de servicios u otras.
8. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, las que se consignen en otras cláusulas de este y las que se desprendan de la Ley 80 de 1993, el Código de Comercio y el Código Civil.
9. Atender por garantía una vez entregado el suministro,
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Detallar el suministro de calidad.
13. Presentar cuenta de cobro

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Para la ejecución del contrato **LA INSTITUCIÓN** se obliga a:

1. Tramitar y efectuar los pagos dentro de los términos previstos en este contrato.
2. Facilitar el acceso a la Institución al CONTRATISTA para la entrega del suministro descrito en el del contrato en los días y horas establecidas.

Powered by CamScanner

3. Colaborar con el CONTRATISTA para el idóneo desarrollo del contrato.
4. Controlar que se cumplan los plazos contractuales.
5. Realizar la verificación de materiales en la cotización adjunta
6. Autorizar el pago de la cuenta de cobro, presentada por el CONTRATISTA, previo visado.
7. Imponer las multas contractualmente pactadas y aprobar la suspensión del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas de este y las que se desprendan de la Ley 80 de 1.993 que resulten aplicables, en especial, en el artículo 4° de la misma.

OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud, pensión y riesgos, debiéndose cotizar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé la obligación contraída, previa verificación. **NOVENA: SUPERVISION:** La supervisión de la realización del objeto del presente contrato será ejercida por el servidor público que desempeña las funciones de Rectora, en la institución educativa, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. Dentro de las funciones principales del supervisor están las de: **1.** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. **2.** Revisar y avalar los informes. **3.** Revisar y aprobar las cuentas que presente **EL CONTRATISTA** de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **4.** Verificar que EL **CONTRATISTA** cumpla con la obligación establecida en el presente contrato en cuanto a su obligación de afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización a los mismos. **5.** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. **6.** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de **LA INSTITUCIÓN** conforme a lo señalado en los Artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto del presente contrato o del acta de recibo final, se realizará la liquidación, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de l993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **PARAGRAFO**. La liquidación se hará mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en caso de no presentarse **EL CONTRATISTA** para efectos de liquidación del contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, **LA INSTITUCIÓN** procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición. **DECIMA SEGUNDA: CONSTANCIA SOBRE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha soportado su capacidad e idoneidad y con la experiencia laboral suficiente para lo cual adjunta facturas de ejecución, y el desarrollo de las actividades que contiene el objeto contractual. en la planta de personal de la Institución, no hay personal capacitado y disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA CUARTA: CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **LA INSTITUCIÓN. DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este escrito y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES. E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado al firmar este documento, que no le asiste ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal o constitucional para celebrar este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de Incumplimiento o de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, **LA**

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN podrá hacer efectiva a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que puede sufrir la institución. **DECIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora en el pago por parte de la Institución o de incumplimiento del contratista sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se fija una multa de cinco (5) salarios mínimos legales diarios a favor del **CONTRATISTA. DECIMA NOVENA. IMPUESTOS** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA INSTITUCIÓN son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Impuestos, **LA INSTITUCIÓN** efectuará a las cuentas de cobro del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

En constancia de lo anterior se firma el presente escrito en Villavicencio, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

SANDRA INES BERNAL ROLDAN
Contratante
Rectora

LIZETH NATALIA VERA MOYANO
Contratista

Powered by CamScanner